



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados:	ANA ELVIA GONZALEZ ALVAREZ
Radicado:	258234089001201600015-00
Instancia:	Única
Providencia:	AUTO - INTERLOCUTORIO
Decisión:	EMBARGO Y RETENCION DE DINEROS

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 593 numeral 10 y 599 del Código General del Proceso, se decretan la siguiente medida cautelar:

1.- Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada ANA ELVIA GONZALEZ ALVAREZ, tenga en cuentas de ahorros, corrientes, CDT, CDAT, en la entidad señaladas en el escrito allegado para el efecto por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 10.200.000)

2.- A las decretadas se limitan las medidas cautelares hasta tanto se obtengan resultados de las mismas. Por secretaria procédase de conformidad a lo normado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
Juez

Proyectó: El secretario

Firmado Por:
Jose Joaquin Bravo Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Topaipi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d430b9fe8b4a1c30507de36963156a96c102c0fa5916f395f0ad0ce638fec2bf**

Documento generado en 28/09/2023 09:59:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>